

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia*
Sanciona con Fuerza de:
ORDENANZA

23 ABO 1996

ARTICULO 1°.- EXCEPTUASE de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano y de Edificación de acuerdo al anteproyecto presentado y que obra a fojas 3 del Expediente C.D. N° 682/94, para la obra sita en la PARCELA 08 del MACIZO 12 de la SECCION "F", autorizándose a:

- a) Ocupar el Retiro Contrafrontal.-
- b) Iluminar y ventilar locales de primera y segunda clase a un patio auxiliar de 2,00 metros de ancho mínimo.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVÉSE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1651/96
DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 31/07/96

C. D.
part.
[Signature]

ES COPIA FIEL

[Signature]
Concejo Deliberante

MÓNICA GRACIELA MENDOZA
Vice-Presidente 1º
Concejo Deliberante
A CA. G. DE LA PRESIDENCIA

[Signature]
C. D. Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
SERIEN MONTES
Directora
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 23 AGO 1996

VISTO: La Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia el día 31 de Julio de 1996, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano y de Edificación de acuerdo al anteproyecto presentado y que obra a fojas 3 del Expediente C.D.Nº 682/94, para la obra sita en la PARCELA 08 del MACIZO 12 de la SECCION "F", autorizándose a:

- a) Ocupar el Retiro Contrafrontal.
- b) Iluminar y ventilar locales de primera y segunda clase a un patio auxiliar de 2,00 metros de ancho mínimo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 101, Inciso 1) de la Ley Nº236.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1651 /96, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, mediante la cual se exceptua de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano y de Edificación de acuerdo al anteproyecto presentado y que obra a fojas 3 del Expediente C.D.Nº 682/94, para la obra sita en la PARCELA 08 del MACIZO 12 de la SECCION "F", autorizándose a:

- a) Ocupar el Retiro Contrafrontal.

MARION BENITEZ
Directora
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

///.2.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

///.2.

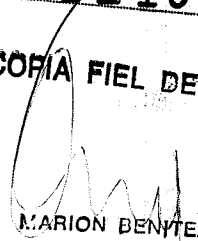
b) Iluminar y ventilar locales de primera y segunda clase
un patio auxiliar de 2,00 metros de ancho mínimo. *Plan de Urbanización*

ARTICULO 29.-COMUNIQUESE. Dese al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y ARCHIVASE. *SECRETARIA DE DIRECCION*

DECRETO MUNICIPAL Nº **1210** 1976.

mf.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


MARION BENITEZ
Directora
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia

Ing. JORGE A. GARRAMUN
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

Lic. JUAN MANUEL ROMAN
Secretario de Gobierno Municipal
Municipalidad de Ushuaia